



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b> Renovación de Registro de Exportador De Semillas		<b>COSTO (L.)</b> 3,000.00
<b>REQUISITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre y dirección del exportador.</li><li>2. Clase de semilla que va exportar.</li><li>3. Lugar de procedencia.</li><li>4. Certificado que lo acredite lo identifique como personal natural o jurídica.</li><li>5. Lugar y fecha de presentación de la solicitud.</li><li>6. Propósito: uso propio o comercial.</li><li>7. Recibo de cancelación de pago.</li></ol> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Certificado de Exportador De Semillas	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 21 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Certificación de Semillas
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:</b> <b>Oficina central SENASA:</b> Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	<b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm  <b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213
<b>VIGENCIA</b> El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b> Ley Fito zoosanitaria. Reglamento de la Ley de Semillas, Acuerdo No. 1942. Reglamento de tasas por servicios prestados por la dirección, Acuerdo No.003-2010, artículos 4 al 19.		
<b>OBSERVACIONES</b> Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		